

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 981/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO/A DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº. 1.

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en el EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 36/2012, a instancia de CARMEN PRATS SOLER contra ANNE KATERINE SÖDERHOLM, por un principal de 5.444,58 euros, más 871,00 euros provisionalmente calculadas para costas e intereses, por el presente se anuncia a la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la mitad indivisa de la finca sita en el Tiemblo, al sitio Viñas Navas, de sesenta y nueve metros cuadrados, finca 4727, n° IDUFIR: 05005000342698 inscrita al folio 156, del tomo 883, libro 101.

La subasta se celebrará el día 5 DE JUNIO DE 2014 a las 12:00 HORAS en la Sala de Audiencias de la Oficina Judicial, sita en C/ RAMON Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLES-PIN), siendo la valoración de la finca a efectos de subasta en 30.068 euros.

La situación posesoria del inmueble es la siguiente: copropietaria al 50%.

La certificación registral, y en su caso, la titulación sobre el inmueble o inmuebles que se bastan, estarán de manifiesto en la Oficina Judicial, sede del órgano de ejecución y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el Boletín Oficial de la provincia, en el tablón de anuncios del Juzgado de lo Social de Ávila y en el Ayuntamiento de El Tiemblo. Que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existen títulos, y que las cargas y gravámenes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistiendo y que, por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos si el remate se adjudicare a su favor.

Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este órgano Judicial, abierta en la entidad BANESTO, y con número de cuenta 0293, el 20% del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del órgano Judicial, para el caso en que el rematante no consignase el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o parte a un tercero, identificándole adecuadamente.

Podrán realizarse posturas por escrito desde el anuncio de la subasta hasta su celebración.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Ávila, a doce de Marzo de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *llegible*.